



PERIÓDICO	PÁGINA	FECHA	SECCIÓN
MILENIO	31	11/12/2023	LEGISLATIVO

El INE verificará que personas con sentencias firmes por violencia de género o deudoras alimentarias morosas no puedan ser candidatas en las elecciones de 2024

En mayo de este año se hizo una reforma al artículo 38 constitucional en materia de suspensión de derechos o prerrogativas de la ciudadanía. Para el Proceso Electoral Federal 2023-2024, el Instituto Nacional Electoral (INE), atendiendo al mandato constitucional, implementará medidas específicas para que aquellas personas con sentencia firme por alguno de los siguientes supuestos no puedan ser candidatas a cargos federales de elección popular:

- Comisión intencional de delitos contra la vida y la integridad corporal.
- Comisión de delitos contra la libertad y seguridad sexuales y el normal desarrollo psicosexual.
- Violencia familiar, violencia familiar equiparada o doméstica, violación a la intimidad sexual.
- Violencia política contra las mujeres en razón de género en cualquiera de sus modalidades y tipos.
- Personas deudoras alimentarias morosas.

Las personas que se encuentren en alguno de los supuestos anteriores no podrán ser registradas como candidatas a la Presidencia de la República, Senadurías o Diputaciones Federales, por lo que el INE establecerá un procedimiento para hacer la revisión correspondiente.

Como parte del procedimiento que se defina, el INE deberá trabajar de manera conjunta con diversas instituciones a nivel local y federal que estén en posesión de la información relativa a los supuestos previamente descritos.

En aras de cumplir con el principio de máxima publicidad con que el INE guía todas sus actividades, se dará difusión a los avances respecto de las medidas que se implementen para este propósito.

El INE reafirma su compromiso con la erradicación de todas las violencias porque sólo así podemos consolidar nuestra democracia.

Para más información, consulta la página oficial: www.ine.mx